INTRODUCCIÓN

A partir de la Sentencia T- 025 de 2004,[1] la Corte Constitucional ha venido presentando diferentes pronunciamientos frente a la necesidad del diseño y aplicación de políticas públicas con enfoque diferencial, que permitan el reconocimiento y atención de particularidades y características propias de los diversos sectores de la población (Auto 382 de 2010), no solamente en relación con la población desplazada, sino de toda aquella que queda cobijada bajo la denominación de "víctima", en el entendido que las personas (individual o colectivamente) que han sufrido daño por causa de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, incluyen de manera desproporcionada aquellos grupos que tienen una especial protección constitucional tal como ocurre con el grupo étnico Afrocolombiano.

Posteriormente, mediante el Auto 005 de 2009, referente a la población desplazada Afrocolombiana reiteró "que la política pública de atención a la población desplazada carece de un enfoque integral de atención diferencial a la población Afrocolombiana en situación de desplazamiento, que sea sensible a los riesgos especiales que sufren, a los factores transversales que inciden en el desplazamiento y el confinamiento de esta población y los riesgos particulares que impactan de manera desproporcionada sus derechos". Así emitió seis órdenes específicas[2] para la prevención, protección y atención de la población afrodescendiente víctima o en riesgo de desplazamiento forzado, confinamiento y/o resistencia.

Dentro de las órdenes impartidas está la de (ii) diseñar e implementar un plan de caracterización de los territorios colectivos y ancestrales habitados mayoritariamente por población Afrocolombiana el cual debía abordar los siguientes mínimos: (i) la situación jurídica de los predios señalados como territorios colectivos –titulados o en proceso de titulación - y ancestrales; (ii) las características socioeconómicas de las comunidades asentadas en dichos territorios; (iii) la situación fáctica y jurídica en que se encuentran los consejos comunitarios y las autoridades locales constituidas en dichos territorios; (iv) los riesgos y potencialidades para la protección de los territorios; (v) los obstáculos jurídicos que impiden la protección efectiva de dichos territorios; y (vi) los mecanismos para garantizar la restitución efectiva de los territorios cuya propiedad haya sido transferida con violación de lo que establece la Ley 70 de 1993, incluido el establecimiento de presunciones de ilegalidad de las transacciones realizadas sobre dichos territorios sin el cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley 70 de 1993*"*.

Posteriormente luego de una evaluación de la situación de riesgo frente al desplazamiento forzado y al contexto de violencia en la que permanecen las comunidades Afrodescendientes que habitan la región pacífica del departamento de Nariño, emite el Auto 073 de 2014 Mediante el cual se refuerza la necesidad de cumplir de manera eficaz y urgente con el diseño e implementación de los planes ordenados en el auto 005 de 2009, garantizando los derechos de

[1]La Sentencia T-025 de 2004. Tutela los derechos de la población en condición de desplazamiento, En esta sentencia la Corte Constitucional declara el estado de cosas inconstitucional frente a la población en condición de desplazamiento por considerar que existe una vulneración sistemática de sus derechos. A partir de allí imparte una serie de órdenes a entidades nacionales y territoriales con el fin de que sean atendidas las necesidades básicas de esta población.

[2] (i) diseñar y poner en marcha un plan específico de protección y atención para cada una de las 62 comunidades identificadas como casos emblemáticos en el auto5; (ii) diseñar e implementar un plan de caracterización de los territorios colectivos y ancestrales habitados mayoritariamente por población afrocolombiana; (iii) poner en marcha la ruta étnica de protección propuesta por la antigua Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social) en el marco del Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio; (iv) diseñar y aplicar una estrategia que permita adoptar en cada caso y de manera urgente, las medidas necesarias para garantizar que la población afrocolombiana en situación de confinamiento reciba atención humanitaria de manera integral, oportuna y completa, respetando los criterios de especificidad cultural aplicables; (v) diseñar y aplicar un plan integral de prevención, protección y atención a la población desplazada afrocolombiana, y (vi) presentar informes bimensuales sobre las acciones adoptadas para obtener el cumplimiento de las medidas provisionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en relación con las comunidades de las cuencas de los ríos Curbaradó y Jiguamiandó, en el departamento del Chocó.

participación y consulta de las comunidades directamente afectadas, además de adoptar medidas urgentes de protección a favor de sus derechos fundamentales colectivos e individuales teniendo como hilo conductor 5 factores transversales[3] y 13 riesgos asociados[4].

El presente documento es parte de las medidas para la protección de los derechos territoriales de las comunidades afrocolombianas enunciadas en primera instancia por el Auto 005 de 2009 y posteriormente en el Auto 073 de 2014 referente a la orden sobre el Plan de Caracterización de los territorios colectivos y/o ancestrales de habitados mayoritariamente por población afrocolombiana en el territorio del Consejo Comunitario Renacer Campesino, en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño. Aborda los mínimos de caracterización señalados anteriormente de la siguiente manera:

El primer capítulo aborda los elementos metodológicos concertados con la comunidad en el marco de la Mesa Técnica Mixta, el segundo el contexto general del municipio, el tercer la historia del poblamiento de los territorios ancestrales en cuestión, el cuarto capítulo da una aproximación a la situación jurídica del territorio, el quinto correspondiente a las características socioeconómicas del municipio y del consejo comunitario a la situación socioeconómica; el sexto aborda la situación fáctica y dinámicas las afectaciones y los riesgos derivados del mismo del conflicto armado en el municipio y del Consejo Comunitario, y; finalmente los últimos capítulos dan cuenta de los obstáculos jurídicos para la protección del territorio así como las potencialidades y da cuenta de los mecanismos propuestos por las comunidades para la garantía de sus derechos territoriales.

METODOLOGIA

Como parte del proceso y desarrollo de las órdenes del Auto 073 de 2014, desde el espacio de la Mesa Técnica Mixta, se han venido realizando los acuerdos y concertaciones para la implementación del mismo. Producto de este proceso, entre los años 2015 y 2016, se concertó la realización del proceso de pre-consulta con los 56 consejos comunitarios del departamento de Nariño, mediante el cual se estableció los escenarios de trabajo en los 12 municipios.

---

3 a) La exclusión estructural de la población afrocolombiana que la pone en situación de mayor marginación y vulnerabilidad; b) La existencia de procesos mineros y agrícolas en ciertas regiones que impone fuertes tensiones sobre sus territorios ancestrales y que ha favorecido su despojo; c) La deficiente protección jurídica e institucional de los territorios colectivos de los afrocolombianos, lo cual ha estimulado la presencia de actores armados que amenazan a la población afrodescendiente para abandonar sus territorios. Y otros dos agregados en el Auto 073: d) Las aspersiones aéreas que, orientadas a la eliminación de los cultivos ilícitos, están afectando de manera colateral los cultivos lícitos de pancoger de algunas comunidades negras; e) las contaminaciones e impactos ambientales que están afectando los territorios colectivos y ancestrales de las comunidades afrocolombianas del Pacífico (de Nariño) constituyen un factor adicional de vulnerabilidad.

[4] 1) El riesgo extraordinario de vulneración de los derechos territoriales colectivos de las comunidades afrocolombianas por el desplazamiento forzado interno; 2) El riesgo agravado de destrucción de la estructura social de las comunidades afrocolombianas por el desplazamiento forzado interno, el confinamiento y la resistencia; 3) El riesgo acentuado de destrucción cultural de las comunidades afrocolombianas por el desplazamiento forzado interno, el confinamiento y la resistencia; 4) El riesgo extraordinario de agudización de la situación de pobreza y de la crisis humanitaria por el desplazamiento forzado interno, el confinamiento y la resistencia; 5) El riesgo extraordinario de agudización del racismo y la discriminación racial por el desplazamiento forzado interno; 6) El riesgo acentuado de desatención para las comunidades que optan por la resistencia y el confinamiento; 7) El riesgo agravado de afectación del derecho a la participación y de debilitamiento de las organizaciones comunitarias afrocolombianas y del mecanismo de consulta previa; 8) El riesgo agravado de vulneración del derecho a la protección estatal y de desconocimiento del deber de prevención del desplazamiento forzado, del confinamiento y de la resistencia de la población afrocolombiana; 9) El riesgo acentuado de afectación del derecho a la seguridad alimentaria de la población afrocolombiana; 10) El riesgo agravado de ocurrencia de retornos sin condiciones de seguridad, voluntariedad y dignidad. Y otros tres agregados en el Auto 073 de forma particular: *(i) los líderes y lideresas de comunidades y organizaciones afrocolombianas que trabajan por los derechos de la población desplazada de Nariño se encuentran en una situación de exposición y amenaza permanente,* debido a las labores que realizan y agravada por el contexto de violencia generalizada que se vive en sus territorios; *(ii) los obstáculos agravados en el acceso y adaptación al sistema educativo del lugar de recepción*; *(iii) las comunidades afrodescendientes desplazadas se enfrentan a obstáculos agravados en el acceso a oportunidades laborales y productivas*.

Así mismo en el marco de las reuniones se abordó y presentó la metodología elaborada por el Ministerio del Interior para la construcción de los Planes de Caracterización, la cual fue retroalimentada por los participantes de la Mesa Técnica Mixta.

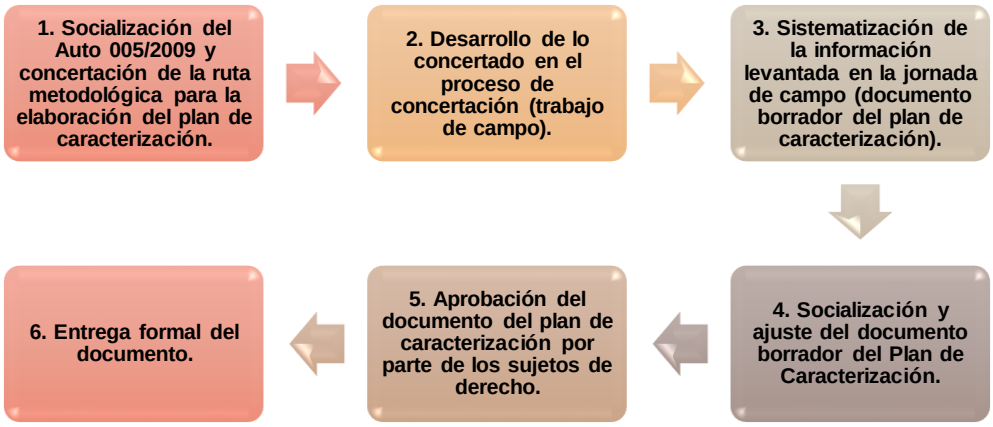
La metodología de trabajo para la jornada realizada en el mes de noviembre del 2020 consistió en ocho momentos en una dinámica de talleres participativos. En el primero se realizó la indagación por la memoria de poblamiento de cada una de las comunidades, así como su proceso de constitución como comunidad, donde se trató de profundizar en las relaciones con otras comunidades, su situación demográfica con base en los datos y ajustes de una Línea de Base elaborada con fuentes secundarias, los momentos más tristes y difíciles, así como sus tradiciones más representativas. En el segundo, en un trabajo en primera instancia individual y posteriormente colectivo donde se trató de buscar a través de un lenguaje espacial (Cartografía social participativa) y narrativo el estado de las comunidades antes del conflicto armado, actualmente y la perspectiva de cómo se ven en el futuro. En el tercero, tratamos de dar cuenta de los daños ambientales en el marco del conflicto armado. En el cuarto, los riesgos y potencialidades para la protección y restitución del territorio. En el quinto, sobre las afectaciones organizativas y culturales. En el sexto se abordaron las proyecciones que las comunidades tienen sobre su territorio, así como sus necesidades específicas y generales.

También se realizó la pesquisa sobre los niveles organizativos y de coordinación del Consejo Comunitario, de la junta directiva y representante legal. Como parte del proceso metodológico esta información de campo dialoga con fuentes secundarias institucionales tales como el Censo Nacional Agropecuario, el Registro Único de Victimas, los informes de riesgo de la Defensoría del Pueblo sobre la región, entre otros.

En el mes de Noviembre de 2025, se realizaron jornadas de trabajo mediante las cuales se presentó un borrador del Plan de caracterización de los Consejos Comunitarios para la socialización, revisión, ajuste y aprobación por parte de las asambleas de cada uno de los Consejos, finalmente con los resultados de estas jornadas se envía a las Juntas Directivas para su revisión final y así hacer entrega del Plan de caracterización terminado, concertado y consultado a los Consejos Comunitarios, las Instituciones de Gobierno y a la Honorable Corte Constitucional.

Este documento de plan de caracterización abordará específicamente el Consejo Comunitario El Consejo Comunitario de La Nueva Esperanza, ubicado en el municipio de barbacoas, departamento de Nariño, en cumplimiento de lo ordenado por la Corte constitucional en sus Autos de seguimiento.

Gráfico 1. Ruta Metodológica Plan de Caracterización



Fuente. Equipo técnico Ministerio del Interior

CONTEXTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA

Olaya Herrera es un municipio pacífico-costero del Pacífico nariñense cuya cabecera es **Bocas de Satinga**; su territorio incluye playas, esteros y ecosistemas protegidos como el área del **Parque Nacional Sanquianga**. La población es mayoritariamente rural, con presencia importante de comunidades afrodescendientes y economías basadas en pesca, agricultura (plátano, cacao) y aprovechamiento forestal.

En la última década el municipio ha sufrido afectaciones por **presencia de grupos armados, economías ilegales y desplazamientos**; la Defensoría ha emitido alertas por riesgo humanitario. La administración municipal y su plan de gobierno 2024–2027 y continuidad de programas territoriales. Retos estructurales: acceso limitado por vías terrestres, fragilidad institucional, dependencia de economías rurales formales e informales y vulnerabilidad ambiental frente a cambio climático y presiones extractivas.

Ubicación y geografía. Olaya Herrera está localizado en el noroccidente del departamento de Nariño, sobre la franja litoral del Pacífico colombiano y el municipio limita con municipios como Mosquera, La Tola, Magüí Payán y Roberto Payán, y hacia el norte con el Océano Pacífico. El territorio combina zonas bajas costeras, manglares, estuarios y bosques húmedos, lo que lo hace ecológicamente estratégico.

Población y composición social. Las estimaciones varían según fuentes (entre ~25.000 y 33.000 habitantes según distintos registros y años). Hay una alta proporción de población rural y presencia significativa de comunidades afrodescendientes; esto condiciona modos de vida ligados a pesca artesanal, agricultura de subsistencia y economías de la costa. Los censos y perfiles territoriales del DNP/Departamento contienen tablas sociodemográficas específicas.

Economía y medios de vida. Las actividades económicas predominantes son: **Pesca artesanal** y actividades asociadas al estuario y al Pacífico.

Agricultura (plátano, cacao, cultivos menores) y extracción forestal en pequeña escala. **Comercio local** (en Bocas de Satinga) y economía informal. La oferta de empleo formal es limitada, por lo que gran parte de la población depende de economías de subsistencia y cadenas productivas locales.

Ambiente y recursos naturales. El municipio forma parte de ecosistemas de manglar y humedales asociados al **Parque Nacional Natural Sanquianga** (y zonas protegidas aledañas). Estas áreas son clave para biodiversidad, pesca reproductiva y protección costera, pero están amenazadas por la presión humana y actividades ilícitas en el litoral. **Infraestructura y acceso**. Bocas de Satinga funciona como nodo portuario local: muchas veredas y corregimientos dependen del transporte fluvial y marítimo.

Las vías terrestres son escasas y en varios casos precarias, lo que limita conectividad, acceso a servicios y respuesta institucional. Esto aumenta costos logísticos y la vulnerabilidad frente a emergencias.

Gobernanza local y planificación. La Alcaldía municipal mantiene presencia digital y viene implementando programas locales.

Seguridad, derechos humanos y situación humanitaria. La subregión Sanquianga (donde está Olaya Herrera) ha sido afectada por disputas entre grupos armados ilegales, economías ilegales (tráfico de estupefacientes) y confrontaciones que han generado **alertas tempranas**, amenazas a la población civil y desplazamientos forzados. Organismos como la Defensoría del Pueblo y reportes de la Armada o entidades humanitarias han reiterado riesgos y necesidades de protección. Esta es hoy la variable más crítica para intervenciones de corto y mediano plazo. Retos principales: Seguridad y control territorial por actores armados. Brechas en infraestructura (salud, educación, vías). Dependencia económica de actividades vulnerables e informales. Oportunidades: Potencial para turismo comunitario sostenible (playas, pesca, manglar) y cadenas de valor del cacao/plátano si se mejoran condiciones de mercado e infraestructura. Programas territoriales (PDET/POET) y alianzas con entidades nacionales y ONGs pueden financiar proyectos productivos y de protección ambiental.

HISTORIA DE POBLAMIENTO DEL CONSEJO COMUNITARIO

El Consejo Comunitario Rio Sanquinaga está integrado por las comunidades de: vereda de Soledad en 1880, llegaron los primeros moradores en donde hoy es la vereda de Soledad, sus primeros pobladores fuero; Pompilio Castro, Maximina Perlaza, Gabriel Castro Perlaza, Pacifico Castro y Elivinio García, fue reconocida como vereda en 1902. Ellos llegaron de la parte baja del municipio de López de Micay, en busca de mejores tierras para cultivar. Vereda La Florida, fue fundada por la familia Payán, quienes vinieron de la parte baja del municipio de Guapi Cauca, en busca de trabajo agrícola y fue fundado en 1902. Vereda Santa Ana, fue fundada por el señor Bonifacio García en el año de 1904, estas personas venían de la costa abajo del municipio de López de Micay, llegaron en busca de tierras aptas para cultivar. Vereda La Herradura, sus primeros pobladores fueron Alejandro Sánchez, Emérita Yesquen, Alcides Castro, Benito Perlaza, Ambrosio Viafara, Aquilino Arboleda, Eustorgio Sánchez, Emerita Calzada y Marciano Cuero en el año de 1904, quienes también llegaron en busca de mejores tierras y mejor porvenir. Vereda Bocas de Guaba, fue fundada por la familia Montaño Segura, en el año 1905 vinieron en busca de tierras para producir alimentos de pan coger. Vereda Candelaria - Bocas de Prieta, fue poblada en 1860, por Elías Guizamano, Salomé Guerrero y Alicia Guerrero. Vereda Naranjal, fue fundada por la familia Salazar y la familia Cortez en el año de 1906, estas familias venían de la costa debajo de López de Micay y llegaron en busca de tierras fértiles. Vereda San José la Turbia, los primeros moradores llegaron en 1915 y algunos venían de otras veredas que ya se estaban formando en el Rio Satinga. Vereda del Hojal, los primeros pobladores llegaron en el año de 1830, fueron, Carlos Valencia, Juan Jiménez y Amanda Valencia. Vereda La Loma; sus primeros moradores fueron, Francisca Yesquen, la vereda fue constituida en 1881, por Francisco Montaño, Ismael Cifuentes, Felisa Cifuentes y la familia Perlaza. Catalino Balanta y otros. Vereda Playa Blanca, sus primeros moradores llegaron 1880, el señor Juan Cancio fue el primer morador en llegar y luego ´le siguió el señor Juan Tomas Aguiño, la señora Manuela Aguiño y después la

señora Mercedes Aguiño, quienes también llegaron desde la costa Caucana a morar nuevas tierras productivas. Vereda El Recodo, fue fundada por la familia Sinisterra Montaño, proveniente del municipio de Guapi llegaron en busca de tierras aptas para la agricultura. Vereda Bocas del Brazo, (miel de abeja), en el año de 1936, fue fundada por sus primeros pobladores; Juan Salazar, vivían de la pesca, la siembra del coco, plátano entre otros cultivos. Vereda San Maritano, existe desde 1905, sus primeros pobladores fueron; Teófila Lerma, Isidora Boya, Mercedes Burbano, Baldomero Portocarrero y Juliana Valencia, sus actividades principales, eran la pesca y la agricultura, en 1980 fue fundada oficialmente con su nombre. 15. Vereda el sajo: Los primeros pobladores llegaron en el año 1905, los primeros pobladores fueron: Teófila Lerma, Isidora Boya, Mercedes Burbano, Baldomero Portocarrero fue constituida como vereda en el año 1.980, llegaron en busca de trabajo. 16. Vereda de Nueva Balsa: fue fundada por la familia Torres, la Familia Ibarvo y la familia Otero, en el año 1.965 estas familias pertenecían a la vereda de florida y se independizaron y crearon su vereda, pero en general las familias venían del municipio de Guapi. 17. Vereda de Carolina: los primeros pobladores fueron: Narcilo Sinisterra Angulo, Jova Valencia Segura, Abraham Sinisterra Angulo, Alejandrina Valencia Segura, en el año 1915. Luego llegaron de otras veredas del rio, el señor Pastor Vallecilla, Mariano Vallecilla, José Vallecilla, Maximino Valencia Segura, Paulina Vallecilla, en el año 1930; el señor Octavio Ortiz, Santo Palacio y Telmo, en el año 1938. La fundación de esta fue en el año 1997. 19. Vereda de Bocas del Barro: Aladino Vivas: "fue oficialmente constituida como vereda, a partir de la creación de la escuela en el año 2008, sus primeros pobladores fueron: Matías Segura, Tomasa Sinisterra, Vicente Solís, Ericerio Ríos, Gregorio Hinestroza, Graciliano Perea, Gregorio Hurtado, Agustín Yesquen, Felisa Ortiz, llegaron en busca de trabajo. 20. Vereda de Alto San Antonio: Los primeros habitantes que llegaron al lugar que hoy en día es la vereda fueron Manuel Ríos, esposa e hijos, y después llego la señora Santos Benítez y la familia proveniente de Mosquera, el señor Sixto Sinisterra que era del Tapaje en el año 1942. 21. Vereda de Orital: fue una comunidad fundada por las familias Castro – García, en el año 1.975, llegaron del municipio de Timbiqui en busca de refugio y también conseguir tierras para cultivar. 22. Vereda de Pambil la Loma: esta comunidad fue fundada por la familia Vivas, en el año 1.991, prevenían de las veredas del rio Sanquianga. 23. Vereda de Bajito Soledad: sus primeros pobladores llegaron en el año de 1979 sus primeros pobladores fueron Teodomiro Cifuentes, Guillermo Hurtado, Zenón Vivas, Visitación Cándelo. 24. Vereda de Nueva Esperanza: los primeros pobladores fueron doña Placida Minotta llego con cinco hijos de la zona de Tumaco en busca de oportunidades y tierras para sembrar y conformando con sus cincos hijos la vereda soledad sus cincos hijos eran Angélico Minotta, Juan Eliecer Minotta, Euripide Minotta, Darío Minotta, Asteria Minotta en el año 1875 con el trascurso del tiempo los hijos emigran para otros lugares como satinga, Cali y en el año de 1990 retorno la nieta Colombia Minotta, con Obdulio Vivas y inocencia y se formó la vereda Nueva Esperanza con los hijos Edinson Castro, Eliodora Salazar, Liliana Salazar, Jefferson Minotta y se constituye como vereda en el año 2000. 25. Vereda del pavo: fundada por la familia de Wilson Perlaza, Fabio Perlaza, Asenceno en el año 2015, vinieron de veredas del rio Sanquianga. 26. Vereda de Bocas del Canal: Los primeros pobladores fueron Francisco Cabezas y Pola, Juan Caicedo, Ignacio Castro con los hijos en el año 1920; en el año 1.970 fue constituida como vereda, proveniente de las veredas del rio Sanquianga que llego en busca de tierras aptas para la agricultura. 27. Vereda de Divizo Naidizales: los primeros pobladores fueron Francisco Perlaza y José María Perlaza en ese entonces ellos provenían de la vereda Naidizales que tendió a desaparecer para convertirse en la verdea Divizo Naidizales, a partir de ese entonces se asentaron más familias. De la parte alta de la Laguna fue la primera vereda donde se instituyó una escuela, para luego, en 1970 ser constituida legalmente como Diviso Naidizales en 1996, Quienes llegaron de otras veredas. 28. Vereda de Guavíllales: Esta vereda fue habitada desde 1910 por Polo

Valentierra, Polo Nolasco, Martin Valdés, Dionisia Arboleda, Artemio Guerrero, Anastasia Aguirre, Melanio Montaño, Felisa Riascos, Atilano Riascos, Luciano Ortiz, Olivia Jaramillo, Bolívar Lerma, Ignacio Becerra y Celmira Reina. En el año 1995 se constituye como vereda Guavillales. 29. Vereda de Naranjito: fue fundada por el señor Adolfo rebolledo, Tomasito Segura y la señora Helena, quien llegaron en el año 1.998 de las veredas y zona urbana del municipio de Olaya herrera puesto que ellos tenían sus tierras haya y les resultaba más rentable vivir allá. 30. Vereda de Palmita de Coco: fue fundada por la familia Solís, proveniente de algunas de las veredas del rio Sanquianga, en el año 2.001. 31. Vereda de Bocas del Bracito: la vereda fue fundada en el año 2008, sus primeros pobladores fueron Gabriela Castro Perlaza, Israel Perlaza y Reiso Perlaza. 32. Vereda Guayabal: Se convierte en vereda en el año 2024 surgió de la división de la vereda Nueva Esperanza y los fundadores son Esmildo Hurtado Lolayme, Santiago Ortiz, Jabiela Cifuentes. 33. Vereda Santa Helena: primeros pobladores el señor Evaristo Grueso 2005 y se constituyeron como vereda en el 2016. 34. Vereda Nueva Balsa: fue fundada por la familia Torres, la familia Ibarvo y la familia Otero, en el año 1965 estas familias pertenecían a la vereda de florida y se independizaron y se crearon su vereda, pero en general las familias venían del municipio de Guapi.

Los nombres de cada una de las comunidades, se debe a:

4. Porqué es nombre de la comunidad?: Se llama Consejo Comunitario del Rio Sanquianga porque hace referencia a cuenca hidrográfica que pasa por todo el territorio, vereda soledad se llama así porque la vereda quedaba apartada, vereda vuelta larga: porque tenía una vuelta de buena distancia para llegar a ella, bocas de prieta: porque queda en la entrada hacia la quebrada la prieta, boca del barro: porque hay una quebrada que tiene el nombre del barro, la loma: porque atrás de la comunidad hay varias lomas, hojal: por una quebrada que tenía el mismo nombre, santa Ana: por una quebrada que se llamaba santa Anita, nueva balsa: porque en el terreno había bastantes arboles de balsa, pero la erosión del rio ocasionó que se cambiaran de lugar y por eso se llama así, playa blanca: porque había una playa, boca de guaba: porque había bastante arboles de guaba, el sajo: porque era una cuneta que había mucho árbol de sajo, recodo: porque había un recodo u el agua no corría, san José: en honor a la fiesta del santo que tiene este nombre, boca del canal: en honor al canal naranjo, nueva esperanza: porque su fundadora se había ido, y regreso, y para ella fue un nuevo comienzo, bajito soledad: porque quedaba más arriba de soledad

Los límites del Consejo Comunitario de La Nueva Esperanza están determinados de la siguiente manera:

Por el sur: Del Punto No 9 se sigue en linea recta con azimut 328 grados, hasta encontrar el Punto No 10 de coordenadas X= 730531.7m.N., Y= 868852.6 m.E, ubicado en los nacimientos de la quebrada La Prieta, en una distancia de 1609.9 mts, colindando con el Resguardo Indígena Eperara - Sapiadara – La Floresta - Santa Rosa y San Francisco Río Sanquianga. Del Punto No 10 se continua en sentido general noroeste, aguas abajo por la Quebrada La Prieta, hasta encontrar el Punto No 11, ubicado dorkle desemboca una Quebrada sin nombre en la Quebrada La Prieta, en unáa distancia de 6700.2 mts. Del Punto No 11 se continúa en línea recta con azimut de 230° hasta encontrar el Punto No 12 con coordenadas X= 729210.9 m.N. Y= 858809.7 m.E, ubicado en la margen derecha del Rio Sanquianga, en una distancia de 7516.8 mts, colindando con el Resguardo Indígena Eperara - Sapiadara - La Floresta -Santa Rosa y San Francisco Río Sanquianga. **Por el norte**: Del Punto No 1 se continúa por el lindero con el Parque Nacional Natural hasta encontrar el punto No 2 de coordenadas X=758698.0 m.N., Y= 865094.0 m.E, ubicado en la desembocadura de la quebrada Zepangue Salado, en el Río Sanquianga, eu una distancia de 18.913,5 mts, colindando con el Parque Nacional Natural de Sanquianga. Del

Punto 2 se continua en sentido general sureste, siguiendo aguas arriba por la Quebrada Zepanguć Salado, hasta encontrar el Punto No 3 de coordenadas X=:754333.2 m.N, Y= 868529.6m. E, ubicado en las proximidades de la cabecera de dicha quebrada, en una distancia de 6457.1 mts. **Por el ESTE**: El Punto N) 3 se sigue en sentido general suroeste, por la divisoria de aguas entre el Río Sanquianga y el Río Satinga hasta encontrar el Punto No 4, de coordenadas X== 751875.1 m.N., Y= 861417.1 m.E, ubicado en la desembocadura del Río Satinga, en el rio Sanquianga, en una distancia de 7903.8 mts, colindando con el Consejo Comunitario del Río Satinga. Del Punto 4, se sigue en línea recta con azimut de 201º, cruzando el ancho de la Bocana del Río Satinga, hasta encontrar el Punto No 5 de coordenadas X 751588.6 m.N, Y= 861306.7m.E, ubicado en el Caserío de Bocas de Satinga, a orilla del Rio Sanquianga, margen oriental, en una distancia de 307,0 mts, colindando con la Zona Urbana de Bocas de Satinga. Se continua en sentido general suroeste, siguiendo aguas arriba por el Río Sanquianga hasta encontrar el Punto No 6 de coordenadas X= 750566.9 m.N. Y= 860363.9 m.E, ubicado en la margen derecha del Río, en una distancia de 1466.6 mts, colindando con la Zona Urbana de Bocas de Satinga. Del Punto No 6 se continua en línea reeta con un azimut de 108°, hasta encontrar el Punto No 7 con coordenadas X=750239.2 m.N., Y= 861344.8 m.E., ubicado en la concurrencia de las colindancias de la Zona Urbana de Bocas de Satinga, el Consejo Comunitario del Río Satinga y los interesados, en una distancia de 1034.2 mts, colindando con la Zona Urbana de Bocas de Satinga. Del Punto 7, se continua en sentido general suteste por la divisoria de aguas entre el Río Sanquianga y el Rio Satinga, hasta encontrar el Punto No 8 con coordenadas X= 737303.6 m.N, Y= 367756.6 m.E., ubicado en el nacimiento de la Quebrada el Barro, en una distancia de 15545.6, colindando con el consejo comunitario del Río Satinga. Del Punto No 8, se continúa en sentido gencral sureste, por la divisoria de aguas entre la Quebrada La Prieta y el Río Satinga, hasta encontrar el Punto No 9, con coordenadas X= 729166.8 m.N. Y= 869706.1 m.E, ubicado en los limites con el Resguardo Indígena Eperara - Sapiadara - La Floresta - Santa Rosa y San Francisco Río Sanquianga, en una distancia de 8470.9 mts, Colindando con el Conscjo Comunitario del Rio Satinga. **Por el OESTE** No 2 de dicho resguardo, destinado para ampliación, hasta encontrar el Punto No 17 de coordenadas X= 733417.0 m.N., Y= 857879.9 m.E, ubicado en la esquina superior izquierda del lote No 2, en una distancia total de 3974.7 mts. Del Punto No 17 se continua por el Río Sanquianga hasta encontrar el Punto No 18 con coordenadas X= 733808.2m.N. Y: 857549.2 m.E, ubicado en la esquina inferior izquierda del lote No 3 destinado. para ampliación del Resguardo Indígena Eperara - Sapiadara - La Floresta - Santa Rosa y San Francisco Río Sanquianga, en una distancia de 540.5 mts. Del 18 se sigue rodeando cl Lote No 3 hasta encontrar el Punto No 19 con coordenadas X= 734267.8m.N. Y= 857984.3 m.E, ubicado en la concurrencia de los lotes 3 y 4, destinados para ampliación del Resguardo Indígena Eperara - Sapiadara -La Floresta - Santa Rosa y San Francisco Rio Sanquianga, y los interesados, en una distancia de 837.9 mts. Del Punto No 19 se continua recorriendo el Lote No 4 hasta encontrar el Punto No 20 de coordenadas X 734179.1 m.N. Y= 857467.9 m.E, ubicado en la esquina superior izquierda sobre el Río Sanquianga, en una distancia de 565.8 mts. Del Punto No 20, se sigue en sentido general noroeste, por el Río'Sanquianga, hasta encontrar el Punto No 21 con coordenadas X= 735683.2m.N., Y= 856496.4 m.E, ubicado donde el Río Sanquianga une sus aguas con el Rio Patía, en una distancia de 1939.7 mts, en colindancia con las Tierras de Cemunidades Negras del Consejo Comunitario Unión Patía Viejo. Del Punto No 21 se continua en sentido suroeste, aguas arriba por el Río Patía Viejo hasta encontrar el Punto No 22 con coordenadas X= 734254.I m.N,Y- 854279.1 m.E, ubicado en las concurrencias de las Tierras de Comunidades Negras del Consejo Comunitario Unión Patia Viejo, Acapa y los interesados, en una distancia de 3210.6 mts, colindando con las Tierras de Comunidades Negras del Consejo Comunitario Unión Patía Viejo. Del Punto No 22 se continua en linea recta con azimut 328°, hasta encontrar el Punto No 23, con coordenadas X 744466.1 m.N. Y=850054.8 m.E, ubicado en la concurrencia de: el Consejo Comunitario de Acapa, cl Resguardo Indígena Sanquianguita (lote 8) y los interesados, en una distancia de 11051.3 mts, colindando con las Tierras de Comunidades Negras del Consejo Comunitario de Acapa. Del Punto No 23 se continua por el lindero con el Resguardo Indigena de Sanquianguita (Lote 8) hasta encontrar el Punto No 24 de coordenadas X= 746558.8 m.N. Y= 848847.8 m.E, ubicado en la concurrencia entre el Consejo Comunitario de Acapa, El Resguardo

Indígena de Sanquianguita, lote No 8, y los interesados, en una distancia total

1. Relaciones Inter Veredal del Consejo.

Las comunidades que integran el gran Consejo Comunitario del Río Sanquianga, se interconectan a través de su gran rio, tanto en la zona alta, media y baja. Eso hace que su relación sea permanente en todos los sectores tanto; económico, social, productivo, laboral, comercial, política, religioso, cultural entre otros. Una de las acciones que permite esa interacción está promovida por la conformación de la junta de gobierno del consejo, toda vez que ésta, se integra con los líderes visibles de las respectivas zonas, tanto alta, media y baja del río. En esa medida existe un intercambio permanente en todos los sectores antes mencionados. El consejo tiene como norma rotarse los lugares de sección y de asambleas. Esto hace que todas las comunidades estén enteradas de lo que sucede en cada una de ellas, los momentos tristes y felices y esos momentos son compartidos y divulgados a través de sus voceros, que integran la junta de gobierno. De esta manera se producen intercambios de toda índole, forjando coherencia en sus dinámicas organizativas, sociales, culturales, económicas, deportivas recreativas. Esto ha permitido tener vocería del consejo en espacio del orden municipal, con representación política (concejal)participación en los diferentes consejos territoriales en el municipio, entre otros. Hay una particularidad y es que esas relaciones inter veredales, se manifiestan en el diario vivir de las comunidades que integran el consejo.

Si bien el conflicto armado fracturó el tejido social del consejo, éste ha resistido muchos embates al interior de sus comunidades y eso también ha fortalecido sus relaciones, ya que de manera conjunta han superado los momentos difíciles y permaneciendo en el territorio, en defensa del mismo. El poder enfrentarse a diferentes actores del conflicto, exigiendo el reconocimiento de su autoridad étnico territorial y el respeto a los derechos humanos al interior del territorio, ha traído muchas dificultades con los líderes, pero también mucha satisfacción por la defensa indomable del territorio

Las comunidades que integran el consejo viven y comparten hechos y momentos muy comunes al interior del mismo, como; la importancia de La celebración de las fiestas patronales y otras fiestas como la navidad, semana santa, carnavales, eventos deportivos, como campeonatos de futbol y actos culturales propios del territorio, ya que en estos eventos se integran las familias del territorio y sus alrededores, practicando los saberes culturales y ancestrales de igual forma cuando se emitió la resolución del título colectivo.

Contrario a lo anterior, considera la comunidad que uno de los momentos más tristes: ha sido la presencia del conflicto armado, el principal factor de hechos víctimizantes.

Los momentos más tristes del consejo lo marcan experiencias como estas: el conflicto armado, la desintegración comunitaria, la apertura del Canal Naranjo, la erosión permanente de nuestras orillas ocasionado por la fuerza del río Sanquianaga, canal de alivio, homicidios de líderes y lideresas del Consejo Comunitario Rio Sanquianga, el confinamiento, las prohibiciones de movilidad en el territorio, desolación y desarraigo territorial, masacres en la vereda de Bocas de Prieta, actos de violencia en todo el territorio y la destrucción de los campos sagrados.
Las muertes de nuestros adultos mayores quienes son los principales sabedores de las practicas ancestrales y culturales del territorio.
La fumigación con glifosato en el año 2000 ya que fue la causa de contaminación de ríos y bosques y disminuyo la producción de alimentos de pan coger, los cuales son una fuente de sustento para las familias de la vereda.

La comunidad reconoce como tradiciones culturales más representativa:

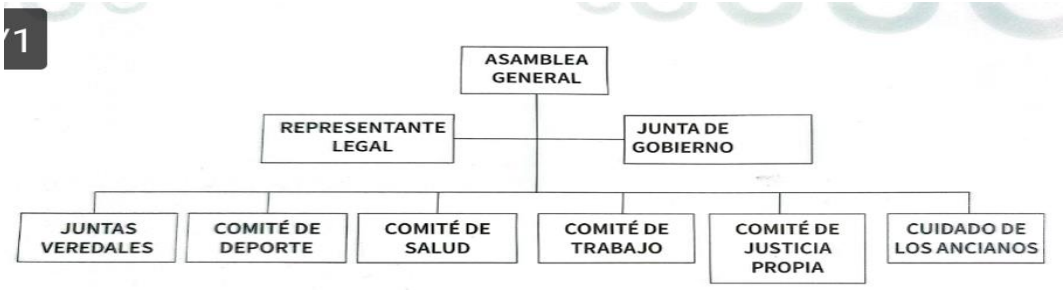
- **las fiestas ancestrales**
- **Los espacios de conversatorio (mentideros)**
- **Mingas.**
- **Escenarios deportivos.**
- **Intercambios culturales (trueque, urambas).**
- **Juegos tradicionales.**
- **Asambleas comunitarias.**
- **las creencias ancestrales. (chigualos, velorios, fogones).**
- **Currulao.**
- **El culto a los muertos(velorios), chigualos.**
- **Ultima noche.**
- **las fiestas culturales, (virgen del Carmen, san José, la purísima, nacimiento del niño Dios, la semana santa, el señor de misericordia, san Antonio)**
- **Celebración, rituales de las creencias, curanderos, parteras, médicos tradicionales.**
- **Costumbres y creencias, en las prácticas agrícolas (tiempos lunares, mareas, vaciantes, quiebra y puja) el respeto a las fiestas culturales**

SITUACIÓN JURIDICA DE LOS PREDIOS TITULADOS.

Para determinar la situación jurídica del Consejo Comunitario la Nueva Esperanza, es menester señalar que en 1993 se promulgó la ley 70 de 1993 que favorece a las comunidades negras mediante la creación de consejos comunitarios y la titulación de tierras colectivas.

La Resolución Nº 02773 — aparece como la resolución por la cual se **adjudicaron en calidad de Tierras de las Comunidades Negras los terrenos baldíos ocupados colectivamente por la Comunidad Negra organizada en el Consejo Comunitario del río Sanquianga**. La referencia en línea indica publicación en el *Diario Oficial* (Gaceta 44.396) con fecha asociada a **22 de abril de 2001** (la nota en la fuente también menciona fecha 21/11/2000 en el texto del título). vLex
Hectáreas tituladas (223.617 ha)

éste tiene la siguiente estructura organizativa:



Estructura Organizativa Del Consejo Comunitario. Fuente: Elaboración Propia Con Información De Fuentes Primarias

ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL

El órgano de dirección y control del Consejo Comunitario del Río Sanquianga, al igual que otros consejos comunitarios en Colombia, se rige por la Ley 70 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1745 de 1995, para este caso se compone de la siguiente manera, según lo expresado por la comunidad:

Asamblea General, Junta de Gobierno Administrativa, Representación Legal, Comités, Junta de Mayores, Consejos menores:

La **Asamblea General** es el máximo órgano de gobierno y decisión del Consejo Comunitario.

- **Composición:** Está conformada por todas las personas reconocidas como miembros del consejo comunitario, de acuerdo con su sistema de derecho propio y registradas en el censo interno de la comunidad. Incluye a representantes de las diferentes veredas que integran el territorio colectivo.
- **Funciones:** Se reúne ordinariamente cada año (y extraordinariamente cuando sea necesario) para tomar decisiones fundamentales, hacer seguimiento y evaluar las labores de la Junta del Consejo Comunitario, y tratar temas de interés general relacionados con la administración del territorio y la defensa de sus derechos colectivos.

La Junta del Consejo Comunitario o de gobierno administrativo (Órgano de Gestión)

La **Junta del Consejo Comunitario** (también referida como Junta Directiva o de gobierno) es el órgano encargado de la gestión diaria y de administrar el territorio en su complejidad. Sus miembros son elegidos por la Asamblea General.

- **Composición:** Los roles principales y obligatorios dentro de la Junta suelen incluir:
    - **Un Presidente:** Es quien lidera la administración del territorio colectivo del consejo comunitario.
    - **Un Tesorero:** Encargado de la gestión financiera, de relacionar los activos y pasivos del consejo, entre otros.
    - **Un Secretario:** Responsable de la documentación, actas y comunicaciones oficiales.
    - **Vocales:** encargados de dar a conocer, convocar por parte de la junta de gobierno las acciones a realizar, entre otros.

- **Consejos Menores:** es la figura administrativa territorial que compone al consejo comunitario, cada uno de ellos tiene representación en la junta de gobierno.
- **Comités de instancias de participación por sectores:** salud, deporte y recreación, educación, cultural, juventudes, entre otros.
- **Comité de Mayores o ancianos:** es el comité de la sabiduría y está llamado a conciliar los conflictos al interior del consejo, de acuerdo a los usos y costumbres del consejo.

El Reglamento Interno determina que de acuerdo con el Art. 6 del Decreto 1745 de 1995, son funciones de la asamblea:

- Derogar, modificar y crear nuevas normas para el Reglamento interno
- Tomar decisiones acordes a las necesidades
- Nombrar las personas que la presidan, las cuales deberán ser diferentes a los miembros de la junta del consejo comunitario
- Elegir los miembros de la junta de gobierno del Consejo comunitario y revocar su mandato de acuerdo con el reglamento que establezca la Asamblea
- Determinar el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y disciplinario de la junta del consejo comunitario
- Aprobar el reglamento de usos y traspasos del usufructo de las tierras asignadas a los individuos o a las familias, cumpliendo las condiciones previstas en el articulo 7 de la Ley 70 de 1993 y de acuerdo con el sistema de derecho propio de la comunidad
- Aprobar o improbar los planes de desarrollo económico, social y cultural que formule la junta del consejo comunitario
- Decidir sobre los temas que por mandato de este decreto y los reglamentos internos de la comunidad sean de su competencia
- Aprobar la delimitación de las tierras de las comunidades negras que serán solicitadas en propiedad colectiva, con base en la propuesta formulada por la junta de consejo comunitario
- Proponer mecanismos y estrategias de resolución de conflictos de acuerdo con las costumbres tradicionales de la comunidad
- Reglamentar y velar por la publicación de normas del sistema de derecho propio de las comunidades negras
- Determinar mecanismos internos que fortalezcan la identidad étnico cultura y que promuevan la organización comunitaria
- Velar por el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales de conformidad con la legislación ambiental y las prácticas tradicionales de producción y demás que garanticen el manejo sustentable de los recursos naturales
- Elegir al representante legal de la comunidad, en cuanto persona jurídica

De igual manera se establece en el reglamento que de acuerdo con el artículo 11 de Decreto 1745 de 1995 son funciones de la junta de gobierno:

- Elaborar el informe que debe acompañar la solicitud de titulación, según lo dispuesto en el artículo 8 y 9 de la Ley 70 de 1993
- Presentar a la asamblea general del consejo comunitario, para su aprobación la propuesta de delimitación del territorio que será solicitado en titulación colectiva
- Diligenciar ante el Incora la titulación colectiva de las tierras de la comunidad negra respectiva
- Velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva y por la integridad de los territorios titulados a la comunidad
- Ejercer el gobierno económico de las tierras de las comunidades negras según sus sistemas de derecho propio y la legislación vigente
- Delimitar y asignar en usufructo áreas de uso y aprovechamiento individual, familiar y comunitario en el territorio titulado colectivamente, reconociendo las que han venido ocupando tradicionalmente y con base en el reglamento que expida la asamblea general del consejo comunitario
- Presentar y gestionar planes de desarrollo para su comunidad, previa autorización de la asamblea del consejo comunitario
- Crear y conservar el archivo de la comunidad, llevar libros de actas, cuentas de registro de las áreas asignadas y los cambios que al respecto se realicen y hacer entrega de esta información a la siguiente junta de gobierno comunitario al finalizar su periodo
- Presentar a consideran de la Asamblea general del consejo comunitario para su aprobación el reglamento de administración territorial y manejo de los recursos naturales y velar por su cumplimiento
- Administrar con base en el Reglamento y las normas vigentes el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y concertar la investigación en las tierras de las comunidades negras
- Presentar, concertar ejecutar y hacer seguimiento a proyectos y programas con entidades publicas y privadas para el desarrollo económico, social y cultural de su comunidad
- Hacer de amigables componedores en los conflictos internos, ejercer funciones de conciliación en equidad y aplicar los métodos de control social propios de su tradición cultural
- Propender por el establecimiento de relaciones de entendimiento Intercultural
- Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea general del consejo comunitario
- Determinar mecanismos de coordinación con las diferentes autoridades con otras comunidades y con grupos organizados existentes en la comunidad
- Darse su propio Reglamento y establecer las funciones de cada uno de sus miembros
- Las demás que ele fije la asamblea general del consejo comunitario y el reglamento interno

En el trabajo se campo realizado con los miembros del Consejo Comunitario se logró determinar que está compuesto por:

Nombre	**Cargo**
Eliodora Salazar Minotta	Represente Legal
Guillermo Sanchez	Presidente

Sandra Valencia Burbano	Tesorera
Leydi Zamira Ortiz Orobio	Secretaria
María Guísela Moran Bueno	Secretaria suplente
Florentino Vazques	Vocal 1
Alexander Vallecilla	Fiscal

Figura 2 Composición de la junta de gobierno del Consejo Comunitario. Fuente: Elaboración Propia Con Información De Fuentes Primarias

Asimismo, se pudo constatar que la comunidad cuenta con su Manual de Reglamento Interno en el que se establecen las funciones que desempeña cada uno desde su rol, de conformidad con las instancias establecidas al interior del Consejo Comunitario, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1745 de 1995, establece el Reglamento Interno que la Asamblea General es la máxima institución en la toma de decisiones del consejo comunitario.

Características Socioeconómicas del Municipio de Olaya Herrera.

El municipio de Olaya Herrera, cuya cabecera municipal es **Bocas de Satinga**, se localiza en la llanura del Pacífico Bajo y presenta un clima cálido y húmedo. Su desarrollo socioeconómico está intrínsecamente ligado a su geografía,

marcada por ríos caudalosos como el Satinga y el Sanquianga, y su salida al Océano Pacífico.

Demografía.

- **Población:** Para el año 2024, se proyectaba una población de aproximadamente 26.469 habitantes, mayoritariamente afrocolombiana.
- **Distribución:** Alrededor del 90% de la población reside en el área rural (veredas y corregimientos), mientras que solo cerca del 10% vive en la cabecera municipal.
- **Movilidad:** El transporte se realiza casi exclusivamente por vías fluviales y marítimas.

Economía.

Las actividades económicas se centran en el aprovechamiento de los recursos naturales del entorno:

- **Pesca Artesanal:** Es el pilar fundamental de la economía local y la actividad más tradicional, sustentando a gran parte de las familias del municipio.

- **Industria Maderera:** El aprovechamiento sostenible del bosque es otra actividad económica relevante, generando empleo productivo y comercio.
- **Comercio y Servicios:** Estas actividades son el motor del desarrollo local en la cabecera municipal, complementando los ingresos generados por la pesca y la madera.

Desafíos Sociales e Institucionales.

El municipio enfrenta retos significativos:

- **Servicios Básicos:** Existen carencias históricas en la prestación de servicios públicos esenciales como acueducto, saneamiento básico, energía eléctrica y un hospital de primer nivel.
- **Conflicto y Seguridad:** La zona ha sido afectada por el conflicto armado interno, generando necesidades en salud mental, convivencia pacífica y seguridad.
    - **Índice de Desarrollo Socioeconómico:** El municipio presenta un índice que refleja la necesidad de acciones concretas en dimensiones como conectividad, infraestructura y calidad ambiental, a pesar de contar con un alto porcentaje de ingresos por transferencias gubernamentales.

Características Socioeconómicas del Consejo Comunitario Río Sanquianga.

El Consejo Comunitario del Río Sanquianga es la autoridad étnica y administrativa de un territorio colectivo de aproximadamente 33.429 hectáreas dentro de la jurisdicción de Olaya Herrera.

Estructura y Gobernanza.

- **Administración Territorial:** El consejo es responsable de la administración de las tierras adjudicadas colectivamente, la protección de la propiedad colectiva y la preservación de la identidad cultural.
- **Organización:** La Asamblea General es la máxima autoridad, conformada por los miembros reconocidos por el sistema de derecho propio de la comunidad.

Economía y Producción.

Las actividades económicas dentro del territorio comunitario son similares a las del municipio, pero con un enfoque en la sostenibilidad y el arraigo cultural:

- **Aprovechamiento Sostenible:** Se centran en el uso racional del bosque y la mejora de las técnicas de pesca para hacerlas más eficientes y comercializables.
- **Proyectos Productivos:** Se gestionan proyectos para aprovechar subproductos de la madera y la pesca, buscando generar empleo productivo y fortalecer la economía

Enfoque de Desarrollo.

- **Gestión Ambiental:** El consejo comunitario participa activamente en programas ambientales para la recuperación de fuentes hídricas y el ordenamiento del territorio, en parte debido a la cercanía con el Parque Nacional Natural Sanquianga.
- **Salud y Bienestar:** A través de la cooperación con organizaciones como la OPS/OMS, se han desarrollado planes de salud adaptados a las necesidades regionales y se han fortalecido redes de apoyo comunitario, especialmente en salud mental, afectadas por la violencia y en materia de salubridad (agua potable y letrinas)

En síntesis, la dinámica socioeconómica de Olaya Herrera y su Consejo Comunitario Río Sanquianga está definida por una economía de subsistencia y recursos naturales, que lucha por superar barreras de infraestructura y los impactos del conflicto, enfocándose en la gestión colectiva y sostenible de su territorio para un futuro digno y en paz.

Dinámica Productiva Agrícola de las Comunidades del Consejo Comunitario FORMATOS DE PRÁCTICAS PRODUCTIVAS ANTES Y DESPUES EVIDENCIANDO LOS DAÑOS CAUSADO) (FORMATO 4).

El Consejo Comunitario Río Sanquianga han padecido los efectos de la violencia, producida por el narcotráfico en su momento y posteriormente los flagelos dejados por el conflicto armado en el territorio, sumado a lo anterior, la ausencia histórica de políticas estatales de carácter económico y social, ha impedido al consejo comunitario ejercer su derecho al pleno disfrute y goce de su territorio.

El consejo comunitario antes del conflicto Armado: se destacaba por ser un territorio muy productivo, basando su economía en productos propios del territorio, como es: agricultura, especies menores, pesca, aguas limpias, área sana, frutales
-era un territorio de paz y armonía sana en todos sus dimensiones, se presentaban ciertas situaciones de alteración de la armonía comunitaria, pero era entre los moradores y se resolvían de manera rápida y sin retaliaciones, no existía violencia, el rio era libre de conflicto, transitaba a cualquier parte y en cualquier horario. Habían construidas más viviendas y familias, se festejaban las fiestas y rituales propios de nuestra cultura con tranquilidad, la agricultura era más prospera,

se practicaba el trueque, la cacería, la minga o cambio de diario, no había restricción a la movilidad, no existía asesinatos, desplazamientos, amenazas, confinamiento, reclutamiento, miedo en las familias de las comunidades, no había Fumigación, no existía cultivos de uso ilícito, no había extorciones. La actividad en el bosque era muy frecuente y representaba un renglón muy importante de la economía del consejo.

Mapa

El Consejo comunitario después del conflicto Armado: se debe reconocer que, junto con la bonanza de la siembra de hoja de coca, llegó también el conflicto, el cual vino asociado así, cultivos ilícitos, dinero, presencia importante de personas con cultura mafiosa y con ello la violencia, debido a la disputa del control del territorio por parte de los actores del conflicto. Esto hizo que se presentarán tantas afectaciones en la comunidad de manera integral, todo fue dañado por la presencia de las variables antes mencionadas. Después de que hubieron hechos victimizantes como desplazamientos masivos, asesinatos violentos, desplazamientos, confinamiento y amenazas a personas de la comunidad y líderes comunitarios, extorciones, fumigación con glifosato, todo absolutamente todo cambio para mal. El consejo comunitario quedo con daños físicos y `psicológicos, daños ambientales, deserción escolar, pobreza, desempleo, economías ilícitas, perdida de las practicas ancestrales y culturales, afectó la gobernabilidad, señalamientos a personas de la comunidad y líderes sociales.

ANTES DEL DESPLAZAMIENTO Y OTROS ECHOS VICTIMIZANTES

Prácticas productivas.
Agricultura, tala de madera controlada, artesanías, pesca, caza selectiva, siembra de árboles frutales, cría de especies menores, maíz, arroz, plátano, cacao, ganadería, cerdos entre otros**.**

Forma de producción:
A pequeña y mediana escala, todo lo cultivado era para el auto consumo familiar, local, municipal e inter municipal. La madera se extraía a mediana y gran escala y se enviaba, hasta el puerto de Buenaventura y parte del interior del país, para su transformación.

Herramientas y métodos de producción:

- Para la agricultura se utilizaba el machete, el hacha, canastos, azadón, piedra de afilar, pico, chimenea o escopetas, los tiempos lunares, lazos, pala, palin, varas, volantín, atarraya, catanga, trampas selectivas de capturas, motosierras

DESPUES DEL DESPLAZAMIENTO Y OTROS ECHOS VICTIMIZANTES

Prácticas productivas.

- Agricultura, los cultivos de usos ilícitos, cría de especie menores en pequeña escala, producción y recolección de naidi, chapil, la pesca con mayadora reglamentaria, calandro, atarraya, vara entre otros

Forma de producción: -

- Todo lo cultivado es para el consumo familiar. La producción se hace a mínima escala, escasean los productos agrícolas por la falta de siembra y cosecha, por lo tanto, se incrementan los precios y mucha gente pasa gran parte del día con hambre, aun existiendo “dinero producto del comercio estupefacientes”

Herramientas y métodos de producción:

- Para la agricultura se utiliza la bomba, machete, estacionaria, guadaña, motosierra y algunos químicos. hacha, escopeta, mayadora, calandro, varas entre otros.

Instalaciones de uso comunitario se vieron afectadas por el conflicto

- Escuelas, cementerios, caminos vecinales, viviendas, las fuentes donde se recogía agua limpia y se lavaba, ya no son seguras.
- El dispensario de Bocas de Prieta, El dispensario de San José, Dispensario de Guabillales tendió a desaparecer, la cancha en la vereda de la loma, la cancha de la vereda soledad, el Centro Educativo de Pambil la Loma, el Centro Educativo de Bocas del Bracito y Palmita de Coco, los caminos veredales, que se amontaron porque no eran seguros, cancha de la vereda Boca del Canal.

Daños ambientales y otros hechos victimizantes

- Perdida de especies de flora y fauna a causa de contaminación a ríos, bosque y quebradas, tala indiscriminada de bosques por siembra de cultivos de uso ilícito y la minería ilegal a menor escala (motobombas y dragas), también por la fumigación con glifosato que hubo en el año 2005
- Perdida de la siembra de alimentos de pan coger y plantas medicinales a causa de la fumigación con glifosato y la siembra de cultivos de uso ilícito.
- Enfermedades respiratorias y muerte a personas causa de la fumigación con glifosato.

¿Daños ambientales han trasformado el espacio o la vida en comunidad? Si

Fumigación aérea y terrestres, Canal de Alivio
Erosión, inundaciones, sedimentaciones y contaminaciones
Tala indiscriminada de los Bosques, Fauna y Flora
Contaminación de las fuentes Hídricas, Canal Naranjo
Enfermedades de piel y contaminación espacial.

¿Cómo cree que se puede mejorar la situación? Con acciones que conlleven a:

Recuperación de los humedales, fuente energética por parte del rio regulando por medio de una Hidroeléctrica, reparación integral y colectiva a todas las familias del Consejo Comunitario, Titulación del Consejo Comunitario de las partes q están sin garantía. A70

SITUACION FACTICA Y DINAMICAS DEL CONFLICTO ARMADO.

Hechos Victimizantes en el Departamento

La historia socio política del departamento de Nariño está marcada por la incursión de diferentes actores armados y fenómenos como el narcotráfico, el paramilitarismo, la guerrilla, las bandas criminales han generado diferentes formas de violencia y donde se evidencia una clara violación a los Derechos Humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario como la migración, el desarraigo, la muerte, la expulsión violenta de los campesinos, afrocolombianos e indígenas expulsados de sus tierras por grupos al margen de la Ley, en gran parte porque el territorio es un corredor estratégico para el comercio de productos y actividades ilícitas, explotación y minería ilegal.

Se señala así mismo el informe de la Fundación Paz y Reconciliación “Lo que Hemos Ganado”, en el capítulo “Retos Territoriales para el Posconflicto” (2015), a los municipios de Roberto

Payán, Barbacoas, Olaya Herrera, Magüi, San Andrés de Tumaco, Santa Bárbara, Cumbitara, Samaniego, El Charco, Policarpa, El Rosario, Linares, Mosquera y la Tola, como de alto riesgo por la presencia de las Farc, el ELN y las Bacrim, grupos armados ilegales que en primer lugar han librado una batalla por la disputa territorial por controlar actividades relacionadas con el narcotráfico y la minería ilegal, hasta tejer alianzas entre ellos para compartir las ganancias que ésta deja.

Desde el 2009, la Defensoría ha advertido la existencia de serios riesgos para la población, en su Informe de Riesgo N° 014 de 2009, sobre el cual se ha mantenido la vigencia de la alerta temprana hasta la fecha, de acuerdo con este informe y sus respectivas no- tas de seguimiento, siendo la ultima la No. 20 de 2015, valorada el 31 de marzo de 2017.

Este Informe de Riesgo establece que se viene dando una reconfiguración de los actores armados en la zona que implica que las comunidades de la zona continúen en riesgo, que si bien con los Acuerdos de Paz con las FARC las acciones ofensivas han disminuido debido a esta situación se mantienen las amenazas, extorsiones, restricciones, control de las comunidades y la instalación de explosivos y minas antipersonal para evitar que lugares considerados estratégicos por la guerrilla sean copados por la Fuerza Pública.

Igualmente se viene presentando el surgimiento de nuevas bandas que delincuenciales conformadas por jóvenes que han pretendido el manejo de negocios ilegales como el narcotráfico y las extorsiones. Aunque estos grupos no tienen filiación aparente con los grupos armados ilegales, es posible que sean objeto de ataques si son considerados contrarios a las estructuras ya establecidas.

Estos jóvenes y menores de edad también pueden ser objeto de cooptación, recluta- miento y utilización ilícita debido a que poseen experiencia en el manejo de armas de fuego y en la ejecución de actividades ilegales.

Los grupos armados ilegales intervienen en las actividades mineras promoviendo la llega- da de maquinaria para la extracción de oro, cobrando "cuotas" por la producción de oro, y/o presionando a las comunidades para que permitan la llegada de personas foráneas que se dedican a estas actividades. En la cadena de producción del oro, la guerrilla cobra por la instalación de la maquinaria, la salida del mineral y establece pautas para la compra y venta de este. Lo anterior se suma a las ya implantadas condiciones de cobro de contribuciones forzadas por los cultivos de coca y la producción de pasta base y/o clorhidrato de cocaína, configurándose en un riesgo para la autonomía de las comunidad- des afrodescendientes y los pueblos indígenas que se oponen a este tipo de actividades.

Toda esta situación o riesgos afecta el derecho a la autonomía de las comunidades étnicas siendo vulnerada por la imposición violenta de los grupos armados ilegales; los Consejos Comunitarios también exigen respeto por la autonomía del territorio, el gobierno propio y el medio ambiente.

En el Informe de Riesgo se identifican como los principales riesgos los siguientes:

➥ Vulneración de los derechos colectivos territoriales, entre ellos el derecho al territorio, la autonomía, la identidad étnica cultural, la participación y consulta previa.

➥ Desconocimiento del enfoque diferencial de acuerdo con su tipo étnico, su cultura, su ancestralidad y su cosmovisión particular.

➥ La vulneración de los derechos territoriales colectivos.

➥ La destrucción de la estructura social de las comunidades.

➥ La destrucción cultural de las comunidades.

➥ La agudización de la situación de pobreza y de la crisis humanitaria existente.

➥ La agudización del racismo, la discriminación y la segregación raciales.

➥ Aumento de las situaciones de confinamiento en el territorio.

➥ La desatención y el costo en vidas humanas para las comunidades que optan por la resistencia.

➥ La afectación del derecho a la participación en la construcción de su propio etnodesarrollo y de debilitamiento de las organizaciones comunitarias afrocolombianas, entre otras.

Todas estas afectaciones, riesgos y vulneración a los derechos de la población de los municipios de la Costa Pacífica, se reflejan en las cifras de víctimas del desplazamiento y otros hechos Victimizantes del departamento, al realizar el análisis de las cifras del Registro Único de Víctimas en el departamento de Nariño, desde el año 1985 hasta la fecha, encontramos que se han presentado 480.909 declaraciones en los siguientes hechos Victimizantes:

Tabla 9. Hechos Victimizantes en el Departamento. Fuente: RNI - Fecha de Corte: 01 jul. 2017

HECHO	PERSONAS	%
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	411	0,09%
Acto terrorista/Atentados/Combates/ Hostigamientos	9.896	2,06%
Amenaza	19.859	4,13%
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	1.374	0,29%
Desaparición forzada	5.360	1,11%
Desplazamiento	387.231	80,52%
Homicidio	36.887	
7,67%		
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	917	0,19%
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	15.235	3,17%
Secuestro	2.622	0,55%
Sin información	5	0,00%
Tortura	808	0,17%
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	304	0,06%
	480.909	100,00%

De las 480.909 declaraciones realizadas sobre hechos ocurridos entre el año 1985 y julio del presente año, el desplazamiento es el hecho más representativo en el departamento de Nariño con

una participación del 80,52 % lo que representa 387.231 personas; seguido por el homicidio con un 7.67% y las amenazas con el 4.13%.

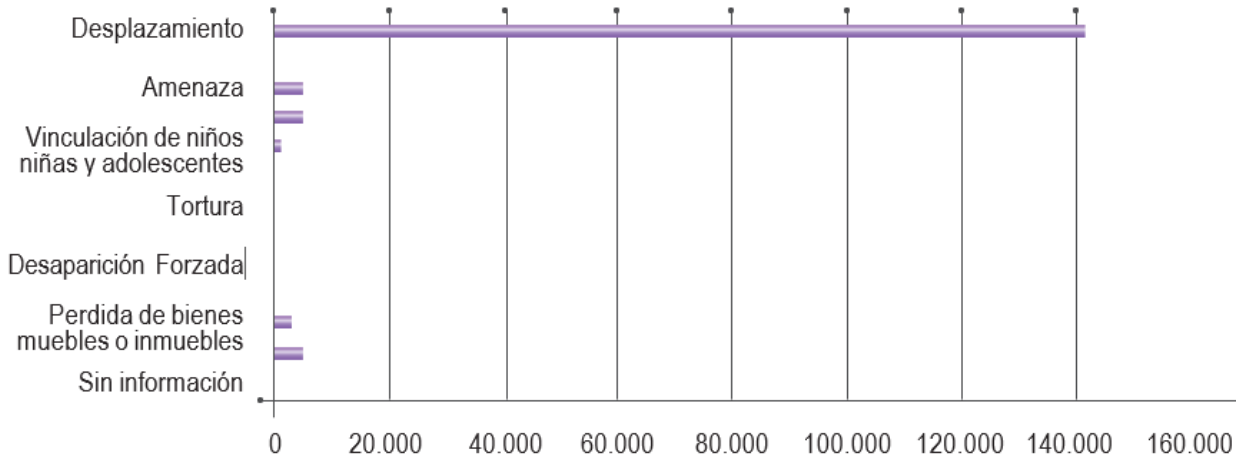
Al realizar un análisis de la ocurrencia de los hechos victimizantes por año, podemos identificar que se dio un incremento en los hechos de desplazamiento y homicidio a partir del año 2000, teniendo su mayor expresión o aumento en los años 2005 al 2009, siendo el año 2007 el de mayor afectación para la población del departamento. Entre los años 2010 al 2014, se mantuvo en los mismos índices y ya a partir del año 2015 a la fecha han venido disminuyendo las cifras sobre la ocurrencia de estos hechos, lo que no significa que los riesgos y las posibles vulneraciones de derechos humanos y violación al DIH hayan desaparecido.

La Defensoría del Pueblo señala que desde el año 2005, la violencia en la subregión del Pacífico Nariñense se venía recrudeciendo como consecuencia de la fuerte disputa que se daba para ese momento entre las guerrillas de las FARC y el ELN, este último aliado con el grupo post desmovilización Los Rastrojos, por el control del narcotráfico, los cultivos ilícitos, laboratorios los laboratorios de procesamiento de alcaloide y las rutas del narco- tráfico (vituallas, armamento e insumos), hacia el Océano Pacífico y la minería aurífera.

Afectaciones de las comunidades negras, afrocolombianas en el departamento

Del total de víctimas del departamento de Nariño, las comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, son el 32,89%, lo que indica que 158.152 han declarado ser víctimas de algún hecho Victimizante, el principal hecho Victimizante por el cual se ha visto afectada es el desplazamiento (141.316), seguido del homicidio (4.922), la amenaza (4.790), perdida de bienes muebles o inmuebles (2962) y acto terrorista (2.505).

Figura 13. Afectaciones de las comunidades negras en el departamento



Es de resaltar que el 53,28% de esta población es mujer, destacándose que en siete hechos victimizantes están por encima de las afectaciones ocurridas a los hombres, si bien el desplazamiento forzado es el hecho por el cual se han visto más afectadas, es necesario destacar que son ellas la población más afectada por delitos contra la integridad sexual, la desaparición forzada, la tortura y el homicidio.

Estas cifras coinciden con la situación que ha ido resaltada en informes de organismos humanitarios y organizaciones e instancias de trabajo de la sociedad civil como los Informes de

la Mesa Mujer y Conflicto, donde señalan: “Como se ha afirmado de manera reiterativa, la aguda situación experimentada por las mujeres afrocolombianas e indígenas se explica porque su identidad de género, etnia y raza interactúan entre sí dando lugar a múltiples formas de discriminación y opresión.

Señalan en este informe que las mujeres pertenecientes a comunidades étnicas han tenido tres afectaciones centrales; la primera es habitar en territorios con recursos atractivos para los actores armados, lo cual se ha materializado en que sus tierras se conviertan en escenarios de confrontaciones, incursiones de los actores armados seguidos de militarización y procesos bélicos que involucran a los integrantes de su comunidad. También, el territorio ha sido afectado por procesos socioeconómicos conexos al conflicto armado que generan tensiones y favorecen su despojo.

Una segunda afectación del conflicto es el desplazamiento forzado y sus consecuencias. Y una tercera consecuencia es su exposición a riesgos especiales de género como la prostitución forzada, la violencia sexual y el enamoramiento de mujeres y jóvenes como estrategias bélicas, incluyendo todas las secuelas para su salud física, sexual y reproductiva, y graves traumas psicológicos. Las afectaciones al territorio son especialmente significativas para las mujeres, quienes sienten que se desestructura su papel de generadoras de vida y preservadoras de la estabilidad familiar. Y, en virtud de que son ellas quienes desarrollan la mayor parte de actividades del trabajo reproductivo, los efectos ligados a la seguridad alimentaria y a la salud de la población tienen impactos especiales para sus vidas.

8.3. **Hechos Victimizantes en el Municipio en Olaya Herrera**.

Desplazamientos Masivos.

- En **enero de 2024**, enfrentamientos entre grupos armados en Olaya Herrera y Samaniego forzaron a **más de 3.000 personas a huir de sus hogares** durante los primeros días del mes.
- Parte de ese desplazamiento corresponde a Olaya Herrera con casi **1.500 personas** afectadas en los primeros días de enero por combates.
- En **octubre 2023**, un nuevo desplazamiento obligó a **aproximadamente 234 familias (casi 1.000 personas)** a abandonar sus veredas en Olaya Herrera debido a enfrentamientos armados.
- Entre **junio y julio de 2025**, al menos **420 personas (225 familias)** fueron desplazadas desde la vereda **Boca de Guaba, en el Consejo Comunitario del Río Satinga**, al casco urbano de Olaya Herrera debido a violencia armada

- La **Defensoría del Pueblo emitió una Alerta Temprana de Inminencia (ATI 002-2024)** para Olaya Herrera por confrontaciones entre **disidencias de las FARC y grupos armados ilegales** que representan riesgo para la población civil y podrían derivar en desplazamientos y violaciones de derechos humanos
- El documento identifica **zonas afectadas incluyendo veredas del Consejo Comunitario Río Sanquianga y Río Satinga**, entre otras.
- El conflicto armado se relaciona con la disputa territorial entre fracciones de disidencias de las FARC (Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas y Bloque Occidental Alfonso Cano / Segunda Marquetalia).

- En múltiples reportes recientes se confirma que en **Bocas de Satinga y zonas rurales** del municipio siguen ocurriendo **combates entre disidencias armadas**, obligando a la población a desplazarse de sus territorios para salvar sus vidas.
- Estos enfrentamientos han ocurrido tanto en áreas rurales como en algunas zonas urbanas del municipio, poniendo en riesgo la vida y el desplazamiento de civiles.

Según estudios basados en datos de la Red Nacional de Información de la Unidad para las Víctimas (RUV):

Hechos victimizante	**Olaya Herrera (2000–2010)**
Desplazamientos forzados	**8.845 casos**
Homicidios	**828 casos**
Amenazas	**43 casos**
Desapariciones forzadas	**49 casos**
Delitos contra la integridad sexual	**3 casos**
Minas antipersonal/explosivos	**5 casos**
Total de hechos victimizantes	**9.825 hechos**

Esto refleja que entre 2000 y 2010, Olaya Herrera fue uno de los municipios más afectados de la subregión Sanquianga, con miles de hechos victimizantes documentados.

Aunque no suele haber cifras oficiales separadas del consejo comunitario en la mayoría de reportes públicos, hay datos vinculados que indica que las comunidades afrodescendientes en los consejos comunitarios están directamente afectadas por el enfrentamiento armado, el desplazamiento y el control territorial.

De acuerdo con las fuentes, los hechos que han impactado a la población de Olaya Herrera y zonas rurales incluyen:

🔻 Desplazamiento forzado

- Miles de personas obligadas a dejar sus hogares. NRC+1

🔻 Amenazas y controles territoriales

- Disidencias armadas controlando rutas, retenes ilegales y amenazas a la población. Defensoria del Pueblo

🔻 Homicidios y violencia directa

- Al menos un homicidio informado en enfrentamientos armados en zonas urbanas recientes. infobae

🔻 Confrontaciones armadas continuas

- Enfrentamientos entre grupos armados en áreas urbanas y rurales del municipio. www.agenciapi.co

🔻 Alertas institucionales

- Alerta Temprana de la Defensoría del Pueblo por riesgo de impacto a civiles.
- En Colombia se han registrado más de **8.6 millones de víctimas de desplazamiento forzado como parte del conflicto armado** desde 1985 hasta 2025.
- El desplazamiento forzado representa el mayor hecho victimizante dentro del conflicto.

Bibliografía: